

RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ADJUDICACION DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION SOCIAL EN EL CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE ABRUCENA.

D. ANTONIO TORRES RUIZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA, EXPONE

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es propietario del inmueble sito en C. Balsillas s/n, con acceso principal por calle trasera, dividido en dos plantas, con una superficie útil total construida de 623,80 m², calificado como bien de dominio público en el Inventario Municipal y destinado a Centro de Participación Activa.

Dentro de dicho inmueble se encuentra una zona de comedor (40,36 m²) y cocina (19,32 m²) con almacén (7,09) y residuos (3,77) anexos que se consideran adecuados para destinarlo a servicio de restauración social (bar-cafetería).

Las instalaciones han sido totalmente equipadas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio.

Se adjunta plano descriptivo de las instalaciones e inventario detallado de maquinaria y utensilios que se ponen a disposición del concesionario.

SEGUNDO. Que, con fecha 2 de septiembre se dictó bando por la Alcaldía, solicitando la presentación de ofertas por los interesados en la gestión del servicio. Transcurrido el plazo establecido solo se ha presentado una solicitud suscrita por D. Francisco Portero Martínez. Con fecha 29 de septiembre de 2016 se informa al Pleno de la Corporación sobre las negociaciones con el interesado y habiéndose llegado a un acuerdo,

Vengo en dictar la siguiente RESOLUCION por la que se adjudica a D. Francisco Portero Martínez, con DNI 27518244D, el CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION SOCIAL EN EL CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE ABRUCENA POR ADJUDICACION DIRECTA con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**

PRIMERA. El objeto del contrato será desarrollar el servicio de restauración social (bar-cafetería) para el Centro de Participación Activa de Abrucena en las instalaciones descritas como cocina, comedor, almacén y residuos. Queda

expresamente prohibido el uso de otras dependencias por el concesionario. Ello deberá ser autorizado en forma expresa.

SEGUNDA. El contrato tendrá una duración de UN año a contar desde la fecha de su firma, de carácter prorrogable, por periodos iguales, salvo denuncia por alguna de las partes con treinta días de antelación. Antes de la firma del contrato deberá quedar acreditado que el arrendatario ha constituido una fianza por importe de 5.000,00 € a favor de este Ayuntamiento, equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado.

TERCERA. Durante los tres primeros meses de la concesión, el servicio estará en fase de prueba y organización, por lo que no se abonará canon concesional. A partir de esa fecha, el concesionario abonará al Ayuntamiento el 50 POR CIENTO de los gastos de electricidad que genere todo el Centro de Participación Activa en su conjunto. Además, durante toda la vida del contrato, D. Francisco Portero Martínez asume la obligación de limpieza de todas las instalaciones, (las que son objeto de la concesión y el resto de dependencias, salvo las de uso reservado a otros profesionales) que conforman el CPA.

CUARTA. El servicio de restauración social se desarrollará a riesgo y ventura del concesionario y asumirá toda la responsabilidad sobre el mismo y el personal a su cargo. A tal efecto el concesionario deberá respetar escrupulosamente la legislación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se obliga a la formalización de una Póliza de Responsabilidad Civil por la actividad.

QUINTA. Con anterioridad y durante la vigencia del contrato, D. Francisco Portero Martínez deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

SEXTA. El horario del servicio y el establecimiento de los precios para los socios-usuarios será de obligado cumplimiento y deberá ser pactado con el Ayuntamiento. Se expondrán al público en el recinto.

- En invierno el horario será de 9 de la mañana hasta las 19 horas.
- En Verano el horario será de 9 de la mañana hasta las 22 horas. (Desde 21 de junio hasta el 21 de septiembre)

SEPTIMA. Las instalaciones serán de uso exclusivo para socios o personas por estos autorizadas y el servicio solo se desarrollará dentro del horario autorizado. Se pondrá a disposición del socio un Menú diario al precio pactado, de 6 €. Otros precios serán, desayuno (café y media tostada) a 1,40; caña con tapa a 1,60; tubo con tapa a 1,70; bocadillo a 2,50; vaso de vino a 1 €; café e infusiones a 0,90.

OCTAVA. El servicio de Bar y Cafetería se realizará dentro del respeto al entorno humano y social propio del Centro de Participación Activa. Serán de obligado cumplimiento por el concesionario las directrices marcadas por el Ayuntamiento. Los socios del CPA podrán, previo aviso, disponer de los espacios, utensilios y maquinaria de la concesión para la organización de actividades lúdicas y formativas entre sus miembros.

NOVENA. El concesionario se obligará a mantener las instalaciones en buen uso, con reposición y reparación a su costa, conservando en perfecto estado maquinaria, enseres y utensilios. Queda prohibida la ejecución de cualquier obra de ampliación o mejora, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. El órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. Se adjunta listado de maquinaria, utensilios y enseres de propiedad municipal.

DECIMA. El órgano de contratación, ostentará las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

UNDECIMA. Ante el incumplimiento acreditado de cualquiera de las obligaciones que le competen, el concesionario tendrá la obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones. Podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

DECIMOTERCERA. El contrato se extinguirá:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

DECIMOCUARTA. El contrato tendrá carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

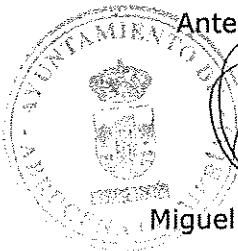
En Abruceña (Almería) a 20 de octubre de 2016.



El Alcalde,

Antonio Torres Ruiz

Antonio Torres Ruiz



Ante mí, El Secretario,

Miguel Ángel Sierra García

Miguel Ángel Sierra García